

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 100-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de cerramiento, en el predio con nomenclatura urbana K 6 19 16 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0365, por **GIWANNY ALFONSO SPATH CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.581.953 y **DORIS DEL SOCORRO PORTILLO De SPATH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.521.984.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **GIWANNY ALFONSO SPATH CONTRERAS Y DORIS DEL SOCORRO PORTILLO De SPATH**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GIWANNY ALFONSO SPATH CONTRERAS Y DORIS DEL SOCORRO PORTILLO De SPATH**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería